

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PARROQUIA SAN JUAN DE LA CRUZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0072

vs.

ASUNTO: Orden

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ORDEN

El pasado 20 de julio de 2023, la Promovente, Parroquia San Juan de la Cruz, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") un Recurso de Revisión de factura contra Luma Energy LLC. y Luma Energy Servco LLC. ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. Tras varios incidentes procesales, el 27 de febrero de 2024, el caso fue llamado para Vista Administrativa. Allí, las partes esbozaron haber llegado a un acuerdo que dispone sobre parte de las controversias en el presente caso. Sin embargo, informaron que subsiste una controversia en torno a la aplicación de la Ley Núm. 36-2024 -la cual enmienda el inciso (o) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico"- a la factura de noviembre de 2022, toda vez que está tiene defectos de notificación.

Así las cosas, la vista quedó suspendida y se concedió a las partes un término de treinta (30) días para la presentación por escrito de los argumentos por los cuales entienden que la Ley Núm. 36-2024 es o no de aplicación a la factura en cuestión. A tales fines, el 18 de marzo de 2024, el Negociado de Energía emitió Minuta y Orden.

El 25 de marzo de 2024, la Promovente presentó *Moción Informativa*, en la cual esbozó que estaría presentando su escrito el 27 de marzo de 2024, toda vez que el 28 de marzo de 2024, se observa el Jueves Santo. A su vez, informó las direcciones de correo electrónico correctas para efectos de la notificación de escritos, órdenes y resoluciones.

Expuesto lo anterior, se toma conocimiento de lo informado. Para fines de aclaración, se hace constar que el 28 de marzo de 2024, fue declarado como día feriado para las entidades gubernamentales.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 26 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 26 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0072 y he enviado copia de la misma a: scslegal@icloud.com, aperez.gsapr@gmail.com y carlos.ramirezisern@lumapr.com, y por correo regular a:



Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Arturo Pérez Figaredo
Lcda. Socorro Cintrón Serrano
Urb. La Cumbre
267 Calle Sierra Morena, PMB 216
San Juan, PR 00926-5574

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de marzo de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

